

Usuario: MIRANDA LICONA ANTIOCO, FPUE2110901

[INDICE](#) | [MONITOR FISDMF](#) | [INFORMACION FISDMF](#)
PROYECTOS **Financiamiento BANOBRAS** **PRODIMDF** **GASTOS INDIRECTOS**

INFORMACIÓN FISDMF APLICABLE AL MUNICIPIO DE PAHUATLÁN

DIRECCIONAMIENTO APLICABLE:	2
Monto FISDMF Asignado	\$ 45,804,167.00
Importe de Financiamiento BANOBRAS ¹ :	\$ 0.00
Amortizaciones 2022 ¹ :	\$ 0.00
Subtotal Financiamiento BANOBRAS:	\$ 0.00
Total de Recursos a Invertir:	\$ 45,804,167.00
1) Las descripciones se señalan en Módulo Financiamiento BANOBRAS	

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR TIPO DE PROYECTO

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
DIRECTOS	31	51.73%	\$ 23,694,469.60	Deberá destinar por lo menos el 40% de los recursos FISDMF a proyectos de incidencia directa, ésta cantidad equivale a: \$ 18,321,666.80	CORRECTO , el importe aplicable a Proyectos Directos cumplen con el 40% requerido
COMPLEMENTARIOS	14	44.62%	\$ 20,439,178.37	Solo puede destinar el 60% a inversiones de tipo complementario, éste monto no puede ser superior a: \$ 27,482,500.20	CORRECTO: Las inversiones Complementarias realizadas no superan el 60%
Subtotal por Proyectos	45	96.35%	\$ 44,133,647.97	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponible Conforme lo Planeado \$ 0.00

RECURSOS QUE DEBERÁN ASIGNARSE POR REGIONES

Criterios de Asignación	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
Localidades con los 2 Grados de Rezago Social más alto	5	10.24%	\$ 4,689,132.42	El municipio es Direccionalamiento 2, por lo que las inversiones realizadas en las Localidades con los dos grados de Rezago Social mas Alto y las realizadas en Pobreza Extrema, no deben exceder la cantidad de: \$38,576,269.45	CORRECTO: El municipio ha ejercido el importe que debe de aplicarse a las Localidades con los 2 Grados de Rezago Social mas Alto y Pobreza Extrema.
Pobreza Extrema	0	0.00%	\$ 0.00		
ZAP Urbana	9	24.74%	\$ 11,330,156.18		
ZAP Rural	31	61.38%	\$ 28,114,359.37		

Reglas aplicables a ZAP Urbanas

Mensaje Aplicable a ZAP Urbanas

¿Qué dato quiere usar?	CONEVAL Confirmar	Eligio la información de CONEVAL, por lo que por lo menos debe invertir en zap urbana la cantidad de:	\$ 7,227,897.55
El municipio deberá invertir en Zap Urbana, por lo menos un porcentaje de los recursos del FISDMF, igual a:		15.78% de Acuerdo a datos de CONEVAL	Quedan por Invertirse: \$ 0.00
Cantidad equivalente a:	\$ 7,227,897.55	CORRECTO: El municipio invirtió la cantidad mínima necesaria para ZAP URBANA	

Subtotal por Proyectos	Cantidad de Proyectos	Porcentaje de Inversión Planeada	Inversión Planeada	Reglas	Mensaje
	45	96.35%	\$ 44,133,647.97	NO DEBE SUPERAR LOS RECURSOS DISPONIBLES	Disponibles Conforme lo Planeado \$ 0.00

OTRAS ASIGNACIONES

Criterios de Asignación	Porcentaje de lo Planeado	Planeado	Reglas	Mensaje
Gastos Indirectos	2.03%	\$ 928,000.00	No debe superar el 3% del total de la asignación FISDMF: \$ 1,374,125.01	CORRECTO: Los Gastos Indirectos no superan el 3% del Monto FISDMF asignado
Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (PRODIMDF)	1.62%	\$ 742,519.03	No debe superar el 2% del total de la asignación FISDMF: \$ 916,083.34	CORRECTO: El importe de los recursos aplicados a PRODIMDF, no superan el 2% del Monto FISDMF asignado

TOTAL FISDMF	Porcentaje de Recursos Planeados	Total de Recursos Planeados	Porcentaje Disponible Conforme a Planeado	Disponibles Conforme lo Planeado
	100.00%	\$ 45,804,167.00	0.00%	\$ 0.00

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL